

Unidad administrativa de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/04/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<18. Expte.: 4339/2025. Propuesta para la concesión de subvención nominativa a favor de AMPA PIEDRA PICUDA DEL CEIP PLAYA MOGÁN, con CIF nº G-76076561.

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor del AMPA PIEDRA PICUDA, con CIF nº G-76076561 para el PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025 del municipio de Mogán y,

Visto el informe emitido y que obra en el expediente 1849/2025, el día 04 de febrero de 2025 por el Instructor de este expediente de subvención nominativa, para aprobar el Programa de Colaboración con las

Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán, anualidad 2025.

Vista la Retención de Crédito emitida el día 05 de febrero de 2025, de la aplicación presupuestaria 320 48000 por importe de 2.692,45 , y con destino a subvención AMPA PIEDRA PICUDA, ANUALIDAD 2025, y nº de operación 220250000707, que obra en el expediente 4339/2025.

Visto el informe favorable emitido el día 04 de febrero de 2025, y que obra en el expediente 4339/2025, por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad AMPA PIEDRA PICUDA, con CIF nº G-76076561, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe emitido el día 20 de marzo de 2025, y que obra en el expediente 4339/2025, por la Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 24 de marzo de 2025, y que obra en el expediente 4334/2025, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad AMPA PIEDRA PICUDA, con CIF nº G-76076561.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA al AMPA PIEDRA PICUDA, con CIF nº G-76076561, por el procedimiento de concesión directa, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.692,45), y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48000 del vigente Presupuesto General, con destino a PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, ANUALIDAD 2025.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago y de forma anticipada.

TERCERO.- Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte del AMPA PIEDRA PICUDA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/04/2025 13:26
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/04/2025 13:29

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Realización de las actividades mencionadas en los documentos presentados con nº de registro 2025/3290 de fecha 03/03/2025, de este Ayuntamiento: ACOGIDA TEMPRANA, ACOGIDA TARDÍA CON APOYO EDUCATIVO, INGLÉS, HUERTO, TALLERES, LUDOTECAS Y CAMPUS, FIESTAS TEMÁTICAS

2.- **Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención,** mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- **Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto Educativo presentado.**

4.- **Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán en los DOS MESES siguientes desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, siendo la fecha máxima de justificación el día 31 de octubre de 2025,** según documentos expuestos en el Programa de Colaboración:

. Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas con fotografías y los gastos obtenidos. **(Anexo I V)**

. Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. **(Anexo V)**

. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia **(Anexo VI)**

. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

. Facturas y justificantes de sus pagos.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al **AMPA PIEDRA PICUDA.**

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los Departamentos de Intervención y Subvenciones."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/04/2025 13:26
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/04/2025 13:29



M006754aa925011331707e9280040c39W

Unidad administrativa de Secretaría

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección
General de Función Pública)



M006754aa925011331707e9280040c39W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	01/04/2025 13:26
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/04/2025 13:29